

Addendum al Anexo N° 1
del Contrato Marco Prestación de Servicios Banca Electrónica

SERVICIOS DE PAGOS DE ALTO VALOR

En la ciudad de Santiago, a _____ de _____ de _____, entre Banco Security (el “**Banco**”), representado por su(s) apoderado(s) que firma(n) al final del presente instrumento, por una parte, y por la otra, el cliente, también representado por su(s) apoderado(s) que firma(n) al final del presente instrumento (el “**Cliente**”), se ha convenido el siguiente anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica:

I. Antecedentes.

Mediante instrumento privado de fecha _____ el Banco y el Cliente celebraron un contrato denominado “Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica” (en adelante el “Contrato Marco Banca Electrónica”).

II. Servicios.

En virtud del presente instrumento, el Cliente y el Banco acuerdan incorporar como Servicios asociados al Contrato Marco Banca Electrónica, los siguientes servicios de pago de alto valor (los “**Servicios de Pagos de Alto Valor**”):

| Selección | Servicio | Descripción |
|------------------|-------------------------------------|---|
| | Transferencias de Alto Monto (LBTR) | Permite realizar transferencias electrónicas de fondos de altos montos unitarias o a múltiples cuentas de otros bancos, teniendo en consideración que las nóminas tienen un tope de 99 registros y por el monto máximo indicado en la página web por transacción. El Banco no se responsabiliza por los tiempos que maneje el banco de destino para poner a disposición los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éste maneje para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución |
| | Transferencias DVP | Consiste en un mecanismo a través del cual el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV) se conecta con el sistema de pago del Banco generando en él una instrucción de pago asociada al RUT del Cliente en virtud de la compra de determinados valores efectuadas por éste último, lo cual el Banco lo pondrá a disposición del Cliente en el Portal WEB para su autorización. Una vez realizada la autorización por el Cliente, el Banco efectuará la transferencia al DCV para su ulterior pago al vendedor de los valores. Luego el DCV éste generará automáticamente una anotación en cuenta a nombre del Cliente registrando a su haber los valores adquiridos. El Banco no se responsabiliza por los tiempos que maneje el DCV para poner a disposición los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éste maneje para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución. |
| | Transferencia con CCLV | Tiene por objeto permitir que se efectúen transferencias bancarias de alto valor, a través de instrucciones de transferencia por el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (LBTR), desde la(s) cuenta(s) corrientes del Cliente a la(s) cuenta(s) corrientes de agentes liquidadores que representen al Cliente en operaciones bursátiles de valores mobiliarios, a efectos de pagar los saldos netos que el Cliente deba saldar (que corresponde a la diferencia en pesos |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>entre los totales a liquidar de sus operaciones de venta y compra con todas sus contrapartes) en virtud de órdenes de compensación ingresadas en los sistemas de CCLV, Contraparte Central S.A.</p> <p>El Banco no se responsabiliza por los tiempos que manejen los agentes liquidadores receptores para poner a disposición los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éstos manejen para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución.</p> |
|--|--|---|

La contratación de cualquiera de los Servicios de Pagos de Alto Valor, implica la aceptación irrevocable y plena aprobación a las normas del Contrato Marco Banca Electrónica por parte del Cliente, y por tanto reconoce que los Servicios de Pagos de Alto Valor contratados pasan a formar parte integrante del referido contrato marco para todos los efectos legales a los que haya lugar.

El Cliente podrá hacer uso de los Servicios de Pagos de Alto Valor el Cliente a través de distintos usuarios que profile el Supervisor que éste ha designado el Contrato Marco Banca Electrónica. Con todo, el Cliente acepta desde ya que para la materialización de los Servicios de Pagos de Alto Valor, los sistemas de seguridad del Banco implementados en el Portal Web requerirán el uso por parte de los usuarios de: (a) una clave dinámica, la cual les será proporcionada a aquellos usuarios que completen y firmen el formulario de obtención de clave dinámica, o (b) de una firma electrónica avanzada.

Adicionalmente, para el uso de los Servicios de Pagos de Alto Valor el Cliente, los usuarios deberán ser apoderados del Cliente que cuenten con atribuciones suficientes de conformidad a la estructura de poderes del Cliente debidamente validada por el Banco a través de su Sistema de Poderes y Firma.

III. Restricciones horarias.

Asimismo, a esta fecha, los Servicios de Pagos de Alto Valor estarán disponibles al Cliente en los siguientes horarios:

| Servicio | | Restricción Horaria Transacción Unitaria | Restricción Horaria Nóminas |
|---------------------------------------|--|--|-----------------------------|
| Transferencias de Altos Montos (LBTR) | | 09:00 a 16:00 hrs. | 09:00 a 15:30 hrs. |
| Transferencias CCLV | Sistema de Contraparte Central (Renta Variable) | 9:00 a 12:00 hrs. | No aplica |
| | Sistema de Cámara de Compensación – Condición Pagadero Mañana (PM) | 9:00 a 11:00 hrs | No aplica |
| | Sistema de Cámara de Compensación – Condición Pagadero Hoy (PH) | 09:00 a 14:00 hrs. | No aplica |
| Transferencias DVP | | 09:00 a 16:00 hrs. | No aplica |

Estos horarios podrán ser modificados por el Banco en cualquier momento, previa comunicación al Cliente, por escrito, el Portal Web o por otro medio idóneo, pero en ningún caso podrá extenderse más allá del horario de funcionamiento del sistema establecido por el Banco Central.

IV. Tarifas.

El Banco se encuentra autorizado a cobrar al Cliente las siguientes comisiones:

| Tipo de servicio | Moneda | Valor | Tipo |
|--|--------|------------|-----------------|
| Transferencias Altos montos unitarias (LBTR) | UF | 1 UF + IVA | Por transacción |
| Transferencias CCLV | UF | N/A | Por transacción |
| Transferencias DVP | UF | N/A | Por transacción |

*Todas las comisiones serán cobradas diariamente más el impuesto al valor agregado aplicable.

pp.
Razón Social:
RUT:

pp.
Razón Social:
RUT:

Nombre:
RUT:
Domicilio:

Nombre:
RUT:
Domicilio:

pp. Banco Security

pp. Banco Security

Nombre:
RUT:
Domicilio:

Nombre:
RUT:
Domicilio: